

Va Real

Ello Tercero vn Real años de mil setecientos, y feis, y mil setecientos, y siete.



Yo y Consules del Tribun. del Conj. de H. D. No. Por el pres. los Ham. Gen. de los D. aus. daran y entres daran a D. Margarita de Moya Cuida del Cap. Don Luis de Barrola En mil setecientos y ochenta y quatro Reales que Remite a Sta. D. Ham. el Sen. Don Ju. de Molleda Lubin Correg. de la Ciudad de Truco. por mano de el Cap. Don. Perez Inclan y procedieron al Remate de los Cienos y auia en dha Ciudad pertenecientes al dho Don Luis de Barrola los quales se pueron en posesio en la dha D. Adm. y por auto proveido por el Tribun. en lo del Conuato de los D. Luis le han mandado en tregas a la dha D. Margarita en Veteruon deudote dar fiancia a tener cada cantidad de manifiesto para lo q. Resultare de dha causa la qual dha fiancia fiere dada en te el pres. etc. m. que dando selos y entregando selos en virtud de He mandam. y su Carta de pago leberan Remostrar y cedamos por libry al deposito de dho D. ffo en los Reies en Veintey Nueue de marzo de mil set. y siete años =

0492

De Vniversidad de Salamanca Joseph de Pararatuas Escalante

Pa Sum

San Escudero



chabacan

Antem' Tenm' de' Co' Dintzumbi & Abail' nomb. setez<sup>co</sup>  
 y Ricca' de Margarita & Moja' parte Onda. & D. Luis de Na  
 xoslay Tambia. Es Carta de pago a los Cap<sup>ne</sup> D. Juan de Cajuana  
 su Luaga de Lorden de san tiago y D. Joseph de Guazatua Es.  
 Casanto Concul & Abit' tural El Conculado. D. H. D. no  
 m' brados y de los. Vm' setez y ojentaf y quatro con  
 sendo. en femandam' por la causa y razon que en  
 se declara como se ve en d'nt' l'os a D. m' Refue  
 con 10802 48

*[Signature]*  
 D. Juan Melendez  
 D. Juan



Misc. 0445